



**Cumplimiento de Códigos de la Ciudad de Aurora
Código Municipal Capítulo 90:
Casas Prefabricadas y Parques**

Deberes y Responsabilidades

REQUISITOS DEL CAPÍTULO 90	Dueño/ Administrador del Parque	Propietario de la Unidad	Inquilino
Obtener una licencia de negocio para el parque	X		
Colocar anuncios con el nombre, dirección, y número de teléfono del dueño o administrador del parque	X		
Colocar letreros visibles y distinguibles con un mapa y ubicación/dirección de las casas móviles	X		
Ofrecer una oficina designada con las licencias y permisos de la Ciudad y el Estado publicados en un lugar visible	X		
Indicar las dimensiones (o tamaño) y un límite para cada unidad prefabricada	X		
Darle mantenimiento a las áreas comunes del parque con viviendas móviles	X		
Mantener todas las instalaciones del parque limpias, higiénicas y en buenas condiciones	X		
Ofrecer y darle mantenimiento al alumbrado en el parque (alumbrado público y dispositivos de alumbrado)	X		
Mantener el césped, arbustos, y árboles en las áreas de uso común y en las banquetas en buenas condiciones	X		
Infracciones que ocurran en la periferia de las unidades individuales o sus proximidades		X	X
Faldillas de las viviendas prefabricadas (depende si se alquila o se es dueño de la unidad)	X	X	X
Estructuras adicionales (tejaman, patios, pórticos)	X	X	X
Cobertizos para almacenamiento	X	X	X
Cercas y bardas	X	X	X
Obstrucción a la visibilidad	X		
Banquetas y veredas	X		
Drenaje	X		
Alcantarillado	X		
Recolección de basura (clasificación, frecuencia, etc.)	X	X	X
Almacenamiento en el patio (se prohíbe)	X	X	X
Vías contra incendios	X	X	X
Etiqueta de certificación (en las unidades nuevas)	X		
Traslado de una unidad de vivienda o ampliación de nuevas unidades (códigos de edificación: conexiones, instalaciones, y ataduras)	X		



Para mayor información: comuníquese con el Departamento de Servicios para Vecinos de Aurora al 303.739.7280. Para denunciar alguna infracción, comuníquese a Access Aurora al 303.739.7000 ó access@auroragov.org.